

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92**MADRID NÚMERO 4**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 84 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristabel Mercedes Albarado Baires, contra la empresa “El Fogón de Santo Domingo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones (auto y diligencia de ordenación de 24 de abril de 2012):

Auto

En Madrid, a 24 de abril de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante doña Cristabel Mercedes Albarado Baires, frente a la empresa “El Fogón de Santo Domingo, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrado-juez, doña María Isabel Saiz Areses.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ana María García García—En Madrid, a 24 de abril de 2012.

El escrito de la actora, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada por doña Cristabel Mercedes Albarado Baires la extinción de la relación laboral, que la unía con la empresa “El Fogón de Santo Domingo, Sociedad Limitada”, y previo a su resolución se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, segundo, el día 23 de mayo de 2012, a las nueve y veinte horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución; y a la demandada, en ignorado paradero, mediante la publicación del anterior auto y la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículos 186.1 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “El Fogón de Santo Domingo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.799/12)